

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 008-2026-OCI/3376-SVC**

**VISITA DE CONTROL
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
AREQUIPA/AREQUIPA/AREQUIPA**

**“BIENES DE AYUDA HUMANITARIA DESTINADOS A LA
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, EN EL
ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEL
INDECI - AREQUIPA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 24 DE FEBRERO AL 2 DE MARZO DE 2026**

TOMO I DE I

SAN ISIDRO, 11 DE MARZO DE 2026

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 008-2026-OCI/3376-SVC

“BIENES DE AYUDA HUMANITARIA DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, EN EL ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEL INDECI - AREQUIPA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE.....	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	25
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	25
VIII. CONCLUSIÓN.....	25
IX. RECOMENDACIONES.....	26
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
ORTIZ GUZMAN Karel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:49:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BERNUY PARDAVE Paul
Emerson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:34:17 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 008-2026-OCI/3376-SVC

“BIENES DE AYUDA HUMANITARIA DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, EN EL ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DEL INDECI - AREQUIPA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional mediante Oficio n.° 000066-2026-CG/OC3376 de 25 de febrero de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 3376-2026-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la gestión de los bienes de ayuda humanitaria de tipo no alimentario y la administración del Almacén del distrito de Cerro Colorado, sito en APV Villalobos Ampuero Zona I Alt Km 7.5 Carretera Yura, a cargo de la Dirección Desconcentrada de Arequipa – Indeci, se realiza de acuerdo con la establecido en la normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

1. Determinar si la gestión, recepción, internamiento y registro de Bienes de Ayuda Humanitaria, se vienen llevando a cabo de conformidad a la normativa aplicable y disposiciones internas.
2. Determinar si control y custodia de Bienes de Ayuda Humanitaria se vienen llevando a cabo de conformidad a la normativa aplicable, disposiciones internas.



Firmado digitalmente por
ORTIZ GUZMAN Karel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:49:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BERNUY PARDAVE Paul
Emerson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:34:17 -05:00

III. ALCANCE

El servicio de control simultáneo en la modalidad de Visita de Control comprenderá el proceso de administración del Almacén de bienes de ayuda humanitaria de tipo no alimentario de la DDI Arequipa, sito en APV Villalobos Ampuero Zona I Alt Km 7.5 Carretera Yua, Cerro Colorado, como parte de las acciones de respuesta a emergencias y desastres que realiza el Indeci, de conformidad a la Directiva n.° 002-2021-INDECI/6.4 aprobada con Resolución Jefatural n.° 066-2021-INDECI de 19 de marzo de 2021.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a lo establecido por los artículos 9° y 13° de la Ley n.° 29664¹, es el organismo público ejecutor que conforma el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD. Se encuentra adscrito al Ministerio de Defensa, conforme con el Decreto Supremo N° 002-2016-DE y es responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la

¹ Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

El Indeci cuenta con 25 direcciones como órganos desconcentrados en los departamentos del país, entre ellos la Dirección Desconcentrada de Arequipa. Las direcciones desconcentradas brindan asesoramiento y asistencia técnica a las autoridades y a los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales en la Gestión del Riesgo de Desastres referente a la gestión reactiva. Actúan en representación y por delegación del Jefe Institucional dentro del territorio nacional sobre el cual ejercen jurisdicción.

El marco estratégico del INDECI se desarrolla en el Plan Estratégico Institucional 2020-2026 Ampliado, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º D0000100-2023-INDECI – JEF INDECI. En el citado PEI se establece como Misión lo siguiente: “Conducir los procesos de la gestión reactiva en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres en provecho de la población en general, sus medios de vida y el patrimonio del Estado en forma inmediata, permanente y eficiente”; y cuenta con los siguientes Objetivos Estratégicos Institucionales:

- OEI.01 Fortalecer la capacidad de gestión reactiva de los miembros del SINAGERD.
- OEI.02 Fortalecer la gestión institucional.

La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres², concordante con el artículo 5º de la Ley n.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y aprobado mediante Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, tiene como uno de sus componentes a la **Gestión Reactiva**³, y la define como el conjunto de acciones y medidas destinadas a **enfrentar los desastres** ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo; en virtud a ello, su implementación se logra mediante el planeamiento, la organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas a los procesos de **Preparación, Respuesta y Rehabilitación**.

Cabe señalar, si bien la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y las acciones relacionadas con los procesos respectivos, en el caso de los procesos de la **Gestión Reactiva** es pertinente mencionar lo siguiente, **Proceso de Preparación**, conjunto de acciones de planeamiento, para anticiparse y responder de forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situación de peligro inminente, teniendo así como fin procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y de la sociedad, **Proceso de Respuesta**, conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente ocurrido este, **Proceso de Rehabilitación**, conjunto de acciones conducentes al restablecimiento de los servicios públicos indispensables e inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social y económica en la zona afectada por una emergencia o desastre.

De acuerdo a este diseño operacional, el Proceso de Respuesta⁴, despliega las acciones y actividades, que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente ocurrido este, y comprende, entre otros, los siguientes subprocesos:

- **Logística en la Respuesta:** que consiste en el abastecimiento de suministros adecuados y en cantidades requeridas, así como equipos y personal especializado, en los lugares y momentos en que se necesitan, para la atención de la emergencia.

² Definida como el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, a fin de evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como minimizar sus efectos adversos sobre la población, economía y el ambiente.

³ Art. 6 de la Ley n.º 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

⁴ Artículos 31º y 32 del Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM.



Firmado digitalmente por
ORTIZ GUZMAN Karel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:49:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BERNUY PARDAVE Paul
Emerson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:34:17 -05:00

- **Asistencia Humanitaria:** que comprende el desarrollo y coordinación de las acciones relacionadas con la atención que requieren las personas afectadas por la ocurrencia de una emergencia o desastre, en especial, lo relacionado con brindar techo, abrigo, alimento, enseres y herramientas, así como la protección a grupos vulnerables.

En ese contexto, el hito de control está relacionado al proceso de administración del Almacén de los bienes de ayuda humanitaria de tipo no alimentario de la DDI Arequipa, sito en Apvis Villalobos Ampuero Zona I Alt Km 7.5 Carretera Yua, distrito de Cerro Colorado, departamento de Arequipa, a cargo de la Dirección Desconcentrada de Arequipa – Indeci, donde el almacenamiento es el proceso técnico, que comprende un conjunto de actividades relacionados a la gestión, recepción, internamiento, registro y control, y custodia de los bienes de ayuda humanitaria de tipo alimentario como parte de las acciones de respuesta a emergencias y desastres.

Es de señalar que, el Almacén de Bienes de Ayuda Humanitaria (BAH) Alimentarios correspondiente a la Dirección Desconcentrada de Arequipa – Indeci, y cuenta con el siguiente stock:

Cuadro n.º 1

Bienes de Ayuda Humanitaria – Almacén del distrito de Arequipa, sito en Apvis Villalobos Ampuero Zona I Alt Km 7.5 Carretera Yua, distrito de Cerro Colorado, departamento de Arequipa

Nº	Categoría	Producto	Cantidad	TN	M3
1	TECHO	CARPA PARA CAMPAMENTO DE LONA PARA 5 PERSONAS CON PISO	1,250	116.63	414.00
2	ABRIGO	BOTA DE JEBE TALLA 37	50	0.10	0.42
3	ABRIGO	BOTA DE JEBE TALLA 38	50	0.10	0.42
4	ABRIGO	BOTA DE JEBE TALLA 39	30	0.06	0.25
5	ABRIGO	BOTA DE JEBE TALLA 40	40	0.08	0.34
6	ABRIGO	BOTA DE JEBE TALLA 41	80	0.16	0.67
7	ABRIGO	BOTA DE JEBE TALLA 42	35	0.07	0.29
8	ABRIGO	BOTA DE JEBE TALLA 43	10	0.02	0.08
9	ABRIGO	BOTA DE JEBE TALLA 44	0	0.00	0.00
10	ABRIGO	BOTA DE PVC TALLA 37	85	0.17	0.72
11	ABRIGO	BOTA DE PVC TALLA 38	80	0.16	0.67
12	ABRIGO	BOTA DE PVC TALLA 39	80	0.16	0.67
13	ABRIGO	BOTA DE PVC TALLA 40	130	0.26	1.10
14	ABRIGO	BOTA DE PVC TALLA 41	90	0.18	0.76
15	ABRIGO	BOTA DE PVC TALLA 42	80	0.16	0.67
16	ABRIGO	BOTA DE PVC TALLA 43	80	0.16	0.67
17	ABRIGO	BOTA DE PVC TALLA 44	80	0.16	0.67
18	ABRIGO	BOTA DE PVC CAÑA CORTA UNISEX (NIÑOS) TALLA 23	0	0.00	0.00
19	ABRIGO	BOTA DE PVC CAÑA CORTA UNISEX (NIÑOS) TALLA 24	0	0.00	0.00



Firmado digitalmente por
ORTIZ GUZMAN Karel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:49:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BERNUY PARDAVE Paul
Emerson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:34:17 -05:00

N°	Categoría	Producto	Cantidad	TN	M3
20	ABRIGO	BOTA DE PVC CAÑA CORTA UNISEX (NIÑOS) TALLA 25	0	0.00	0.00
21	ABRIGO	BOTA DE PVC CAÑA CORTA UNISEX (NIÑOS) TALLA 26	0	0.00	0.00
22	ABRIGO	BOTA DE PVC CAÑA CORTA UNISEX (NIÑOS) TALLA 27	0	0.00	0.00
23	ABRIGO	BOTA DE PVC CAÑA CORTA UNISEX (NIÑOS) TALLA 28	0	0.00	0.00
24	ABRIGO	BOTA DE PVC CAÑA CORTA UNISEX (NIÑOS) TALLA 29	0	0.00	0.00
25	ABRIGO	BOTA DE PVC CAÑA CORTA UNISEX (NIÑOS) TALLA 30	0	0.00	0.00
26	ABRIGO	BOTA DE PVC CAÑA CORTA UNISEX (NIÑOS) TALLA 31	0	0.00	0.00
27	ABRIGO	BOTA DE PVC CAÑA CORTA UNISEX (NIÑOS) TALLA 32	0	0.00	0.00
28	ABRIGO	BOTA DE PVC CAÑA CORTA UNISEX (NIÑOS) TALLA 33	0	0.00	0.00
29	ABRIGO	CAMA DE METAL PLEGABLE DE 3/4 PLAZA	4,391	40.84	378.72
30	ABRIGO	COLCHA DE HILO 1 1/2 PLAZA	1,980	3.96	4.94
31	ABRIGO	COLCHON DE ESPUMA 3/4 PLAZA	0	0.00	0.00
32	ABRIGO	COLCHON DE ESPUMA FLEXIBLE DE POLIURETANO 2.5 KG M3 CON FUNDA ACOLCHADA 3/4	4,446	11.12	362.39
33	ABRIGO	FRAZADA DE ALGODON Y POLIESTER DE 1 1/2 PLAZA	4,000	11.20	64.73
34	ABRIGO	MOSQUITERO DE TAFETAN 1 PLAZA	0	0.00	0.00
35	ABRIGO	SABANA DE BRAMANTE	3,810	1.75	3.65
36	ENSERES	BALDE DE PLASTICO CON CAÑO Y TAPA X 20 L	500	0.55	7.34
37	ENSERES	BALDE DE PLASTICO X 15 L	0	0.00	0.00
38	ENSERES	BALDE DE PLASTICO CON PICO X 15 L	434	0.23	3.41
39	ENSERES	BIDON DE PLASTICO X 140 L	1,250	6.88	143.12
40	ENSERES	COCINA GAS PLEGABLE DE PIE 2 HORNILLAS	1,000	11.80	57.02
41	ENSERES	BALON DE GAS PROPANO DE 5 KG	1,000	6.66	38.53
42	ENSERES	GAMELA DE PLASTICO DE 5 DIVISIONES	0	0.00	0.00
43	ENSERES	JUEGO DE OLLAS DE ALUMINIO X 11 PIEZAS	1,000	3.22	45.75
44	ENSERES	JUEGO DE VAJILLA X 31 PIEZAS (PLATOS Y CUBIERTOS)	1,000	2.50	44.12
45	ENSERES	MESA PLEGABLE MULTIUSO DE PLASTICO	0	0.00	0.00
46	ENSERES	BALDE 20 L. CON FILTRO DE AGUA PARA SUPERVIVENCIA(modulo purificador)	546	1.26	33.90
47	OTROS BIENES	JUEGO DE ASEO PERSONAL X 70 PIEZAS	0	0.00	0.00



Firmado digitalmente por
ORTIZ GUZMAN Karel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:49:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BERNUY PARDAVE Paul
Emerson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:34:17 -05:00

N°	Categoría	Producto	Cantidad	TN	M3
48	OTROS BIENES	FOCO PORTATIL DE LUZ BLANCA RECARGABLE	0	0.00	0.00
49	TECHO	BAÑO PORTATIL DE POLIESTER - TIPO 1 (3 UNID)	658	3.51	39.48
50	TECHO	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD 0.1 MM X 1.2 M X 220 M APROX.	891	47.22	73.48
51	TECHO	SACO DE POLIPROPILENO X 50 KG (TERREROS)	24,847	3.73	11.55
52	TECHO	LISTON DE MADERA 5 CM X 5 CM X 8 FT	0	0.00	0.00
53	TECHO	LISTON DE MADERA 5 CM X 5 CM X 10 FT	0	0.00	0.00
54	TECHO	CLAVO DE ACERO DE 1 1/2 IN - PARA MADERA	0	0.00	0.00
55	TECHO	CLAVO DE ACERO DE 2 1/2 IN - PARA CALAMINA	0	0.00	0.00
56	TECHO	CLAVO DE ACERO DE 2 IN - PARA MADERA	0	0.00	0.00
57	TECHO	CLAVO DE ACERO DE 3 IN - PARA MADERA	0	0.00	0.00
58	TECHO	CALAMINA ONDULADA GALVANIZADA	0	0.00	0.00
59	TECHO	TRIPLAY (TABLERO CONTRACHAPADO) DE CAPINURI 8MM X 1.22 M X 2.24 M	0	0.00	0.00
60	ENSERES	CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE	1,000	0.03	0.01
61	ENSERES	OLLA DE ALUMINIO 6 L	3	0.00	0.02
62	ENSERES	PLATO HONDO DE PLASTICO	0	0.00	0.00
63	ENSERES	PLATO TENDIDO DE PLASTICO	0	0.00	0.00
64	ENSERES	VASO DE PLASTICO APROX. 250 ML	0	0.00	0.00
65	ENSERES	TAZON DE PLASTICO X 1 L	0	0.00	0.00
66	ENSERES	COCINA A GAS INDUSTRIAL DE 3 HORNILLAS	8	0.49	6.24
67	ENSERES	OLLA DE ALUMINIO 70 L	250	0.95	2.94
68	ENSERES	CUCHARON DE ALUMINIO N° 12	980	0.17	1.19
69	ENSERES	CUCHILLO DE COCINA 8 IN	1,081	0.12	0.18
70	ENSERES	ESPUMADERA DE ALUMINIO N° 12	1,105	0.12	0.62
71	ENSERES	TANQUE DE POLIETILENO PARA AGUA X 1100 LITROS	0	0.00	0.00
72	OTROS BIENES	VALLA - BARRERA DE SEGURIDAD PARA CONTROL DE MASAS 1 M X 2.1 M	0	0.00	0.00
73	HERRAMIENTAS	BARRETA DE ACERO FORJADO SAE 1045 HEXAGONAL (1 1/4 IN X 1.80 M)	250	2.75	0.96
74	HERRAMIENTAS	CARRETILLA DE METAL FT3	10	0.18	1.38
75	HERRAMIENTAS	PALA RECTA	536	1.61	4.11
76	HERRAMIENTAS	PALA TIPO CUCHARA CON MANGO	500	1.50	8.10



Firmado digitalmente por
ORTIZ GUZMAN Karel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:49:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BERNUY PARDAVE Paul
Emerson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:34:17 -05:00

N°	Categoría	Producto	Cantidad	TN	M3
77	HERRAMIENTAS	PICO DE ACERO CON MANGO DE MADERA	700	2.45	7.57
78	HERRAMIENTAS	SERRUCHO	0	0.00	0.00
79	HERRAMIENTAS	COMBA DE 16 LIBRAS	250	2.13	0.29
80	HERRAMIENTAS	HACHA DE 4 LIBRAS CON MANGO	7	0.02	0.01
81	HERRAMIENTAS	MACHETE TIPO SABLE	0	0.00	0.00
82	HERRAMIENTAS	MACHETE TIPO SABLE (CAJA X 24)	0	0.00	0.00
83	ALIMENTOS	ACEITE VEGETAL X 200 ML	0	0.00	0.00
84	ALIMENTOS	ARROZ SUPERIOR X 1 KG	0	0.00	0.00
85	ALIMENTOS	ARVEJA PARTIDA CALIDAD 2 SUPERIOR X 500 GR	0	0.00	0.00
86	ALIMENTOS	AZUCAR RUBIA DOMESTICA X 1 KG	0	0.00	0.00
87	ALIMENTOS	FIDEO TALLARIN ESPAGETTI X 500 GR	0	0.00	0.00
88	ALIMENTOS	FREJOL PANAMITO CALIDAD 2 X 500 GR	0	0.00	0.00
89	ALIMENTOS	LENTEJA CALIDAD 2 SUPERIOR X 500 GR	0	0.00	0.00
TOTAL			60,683	287.56	1768.19

Fuente: Stock al 02/03/2026 de la DDI Arequipa

Elaborado por: Comisión de Control.



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso de administración del Almacén de la Dirección Desconcentrada de Arequipa – Indeci, se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de administración de Bienes de Ayuda Humanitaria Alimentarios que permite asistir a la población damnificada y afectada ante emergencias o desastres, las cuales se exponen a continuación:

1. EL ALMACÉN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE AREQUIPA, NO CUENTA CON SISTEMA CONTRA INCENDIOS PARA LA TOTALIDAD DE AMBIENTES, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA Y LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES.

La comisión de control ha realizado la inspección física al Almacén de la DDI Arequipa ubicado en un predio en condición de propio con dirección APV Villalobos Ampuero Zona I Alt Km 7.5 Carretera Yua, distrito de Cerro Colorado, Provincia y región de Arequipa, producto de la cual se ha suscrito el Acta de Inspección Física n.º 01-2026-CG/OC3376-VCAQP de 26 de febrero de 2026.

El mencionado almacén cuenta, entre otros, con cuatro (4) ambientes techados: i) Ambiente grande; ii) Ambiente 1; iii) Ambiente 2; iv) Ambiente 3, destinados para el almacenaje de bienes de ayuda humanitaria conforme se advierte de las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
BERNUY PARDAVE Paul
Emerson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:34:17 -05:00

Panel de imágenes

Ingreso e interior del Almacén de la DDI Arequipa

<p>Imagen n.º 1 Ingreso al ambiente grande del Almacén de DDI Arequipa</p>	<p>Imagen n.º 2 Vista panorámica de tres ambientes contiguos de almacén de la DDI Arequipa</p>
	
<p>Imagen n.º 3 Parte posterior del ambiente grande del Almacén</p>	<p>Imagen n.º 4 Señalización de salida – ambiente grande</p>
	

Fuente: Acta de Inspección Física N° 01-2026-CG/OC3376-VCAQP de 26 de febrero de 2026.

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
 ORTIZ GUZMAN Karel FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-03-2026 19:49:20 -05:00



Firmado digitalmente por
 BERNUY PARDAVE Paul
 Emerson FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-03-2026 19:34:17 -05:00

Al respecto, se advierte que ninguno de los cuatros (4) ambientes destinados para el almacenaje de bienes de ayuda humanitaria, cuenta con sistema contra incendios instalado, siendo que se evidencia que no existe aspersores en el techo conforme se puede observar en las imágenes n.º 5 y 6; del mismo modo, se advirtió que no cuentan con señalizaciones de seguridad conforme establece la NTP 399.010-1, dado que si bien existe señalizaciones de salida está no se encuentra a una altura con iluminación que permita su fácil visualización.

Panel de imágenes

Ausencia de un sistema contraincendios instalado en los ambientes del Almacén de la DDI Arequipa



Firmado digitalmente por
ORTIZ GUZMAN Karel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:49:20 -05:00

Panel de imágenes

Ambientes del Almacén de la DDI Arequipa sin señalización



Firmado digitalmente por
BERNUY PARDAVE Paul
Emerson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:34:17 -05:00

Imagen n.º 9 Espacios sin señalización	Imagen n.º 10 Espacios sin señalización
	

Fuente: Acta de Inspección Física N° 01-2026-CG/OC3376-VCAQP de 26 de febrero de 2026.

Elaborado por: Comisión de control

Por consiguiente, se advierte que los cuatro (4) ambientes que conforman el almacén de la Dirección Desconcentrada del Indeci – Arequipa no viene cumpliendo con las especificaciones de seguridad necesarias que permitan mitigar riesgos en salvaguarda de los bienes de ayuda humanitaria y del personal que labora en estas instalaciones.

En torno a los hechos expuestos, la normativa aplicable establece lo siguiente:

- **Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01** “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF/54.01, de 27 de julio de 2021.

“(…)

Artículo 17.- Seguridad para la infraestructura

17.1. Para las condiciones de seguridad en la infraestructura de los almacenes, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Norma Técnica A.130 Requisitos de Seguridad de las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA.

“(…)”

- **Norma Técnica A.130** Requisitos de Seguridad de las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA.

“(…)”

**REQUISITOS DE SEGURIDAD
GENERALIDADES**

Artículo 1.- Las edificaciones, de acuerdo con su uso y número de ocupantes, deben cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros que tienen como objetivo salvaguardar las vidas humanas y preservar el patrimonio y la continuidad de la edificación.

“(…)”



Firmado digitalmente por
ORTIZ GUZMAN Karel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:49:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BERNUY PARDAVE Paul
Emerson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:34:17 -05:00

Artículo 100.- Las edificaciones deben ser protegidas con un sistema contra incendios en función al tipo, área, altura y clasificación de riesgo, estos sistemas requieren de una serie de partes, piezas y equipamiento que es necesario estandarizar, para que puedan ser compatibles y ser utilizados por el Cuerpo de Bomberos y permitir los planes de apoyo mutuo entre empresas e instituciones.

(...)

CAPITULO II SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

Artículo 37.- La cantidad de señales, los tamaños, deben tener una proporción lógica con el tipo de riesgo que protegen y la arquitectura de la misma. Las dimensiones de las señales deberán estar acordes con la NTP 399.010-1 y estar en función de la distancia de observación.

(...)

Artículo 39.- Todos los locales de reunión, edificios de oficinas, hoteles, industrias, áreas comunes en edificios de vivienda deberán estar provistos obligatoriamente de señalización a lo largo del recorrido, así como en cada medio de evacuación, de acuerdo con la NTP 399-010-1, para su fácil identificación; además de cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Todas las puertas a diferencia de las puertas principales y que formen parte de la ruta de evacuación deberá estar señalizadas con la palabra SALIDA, de acuerdo a NTP 399-010-1
 - b) En cada lugar donde la continuidad de la ruta de evacuación no sea visible, se deberá colocar señales direccionales de salida.
 - c) Se colocará una señal de NO USAR EN CASOS DE EMERGENCIA en cada uno de los ascensores, ya que no son considerados como medios de evacuación.
 - d) Cada señal deberá tener una ubicación tamaño y color distintivo y diseño que sea fácilmente visible y que contraste con la decoración.
 - e) Las señales no deberán ser obstruidas por maquinaria, mercaderías, anuncios comerciales, etc.
 - f) Deberán ser instaladas a una altura que permita su fácil visualización.
 - g) Deberán tener un nivel de iluminación natural o artificial igual a 50 lux.
 - h) El sistema de señalización deberá funcionar en forma continua o en cualquier momento que se active la alarma del edificio.
- (...)"

- **Directiva n.º 002-2021-INDECI/6.4** "Administración de almacenes nacionales del Indeci", aprobada mediante Resolución Jefatural n.º 066-2021-INDECI, de 19 de marzo de 2021.

(...)

7.1.4 CUSTODIA:

Son aquellas actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas

(...)

7. Protección al personal del Almacén: se deben contemplar todos los aspectos de protección al personal por los daños que puedan causar a su integridad física; con tal fin se les debe de dotar de los equipos e implementos necesarios para la adecuada manipulación de materiales.

(...)

iii. ubicación de sistema de rociadores y/o similares en zonas donde el agua no cause más daño que el fuego-

(...)

7.1.2 INTERNAMIENTO

Comprende las acciones para la ubicación de los bienes en los lugares previamente asignados.

(...)

4. Los bienes que, por sus características, no pueden ser custodiados en el almacén, estos deberán ser ubicados en espacios disponibles que cuenten con las medidas de seguridad para su conservación

(...)"



Firmado digitalmente por
ORTIZ GUZMAN Karel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:49:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BERNUY PARDAVE Paul
Emerson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:34:17 -05:00

Los hechos expuestos ponen en riesgo los bienes de ayuda humanitaria y la seguridad de los trabajadores de la DDI Arequipa.

2. TABLEROS QUE SUMINISTRAN ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS AMBIENTES DE ALMACENAMIENTO CARECEN DE DIRECTORIO DE CIRCUITO, DIAGRAMA ELÉCTRICO Y SEÑALIZACIÓN; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, LA ATENCIÓN OPORTUNA DE FALLAS ELÉCTRICAS, E INCREMENTAR EL RIESGO DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES

Durante la inspección física al Almacén de la DDI Arequipa, se evidenció que el tablero que suministra energía eléctrica a los ambientes de almacenamiento carece de información visible del diagrama eléctrico⁵, e información del directorio de circuitos⁶, situación que se consignó en las Actas de inspección Física n.º 01-2026-CG/OC3376-VCAQP de 26 de febrero de 2026,

Asimismo, se evidenció que las paredes donde se encuentran instalados, están expuestas a la humedad, incluso la pintura de las paredes se encuentra deteriorada producto de la humedad registrada en dicha zona.

Panel de imágenes

Estado del sistema eléctrico del Almacén de la DDI Arequipa

Imagen n.º 11 Tablero eléctrico carente de directorio de circuito y diagrama eléctrico	Imagen n.º 12 Caja de control instalado en una pared con rastros de humedad
	



Firmado digitalmente por
 ORTIZ GUZMAN Karel FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-03-2026 19:49:20 -05:00



Firmado digitalmente por
 BERNUY PARDAVE Paul
 Emerson FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-03-2026 19:34:17 -05:00

5 Un diagrama eléctrico, también conocido como esquema eléctrico o diagrama de circuito, es una representación gráfica de un circuito eléctrico. Utiliza símbolos estandarizados para mostrar cómo están conectados los componentes de un circuito y cómo fluye la electricidad a través de ellos. Estos diagramas son herramientas esenciales para diseñar, construir, mantener y solucionar problemas en sistemas eléctricos.

6 Es un documento o diagrama que detalla la distribución de los circuitos eléctricos dentro de un edificio o instalación. Proporciona información esencial sobre cada circuito, como su número, la ubicación del interruptor, la corriente máxima (amperaje) y la descripción de la carga que alimenta (por ejemplo, tomacorrientes, iluminación, etc.).



Fuente: Acta de Inspección Física N° 01-2026-CG/OC3376-VCAQP de 26 de febrero de 2026.

Elaborado por: Comisión de control

En torno a los hechos expuestos, la normativa aplicable establece lo siguiente:

- **Código Nacional de Electricidad Utilización 2006**, aprobado por Resolución Ministerial n.º 037-2006-MEM-DM y modificación mediante Resolución Ministerial n.º 175-2008-MEM-DM, publicada el 20 abril 2008 y sus modificatorias.

(...)

010-008 Información a los usuarios

Toda instalación eléctrica debe contar con un esquema unifilar actualizado cumpliendo con la Norma DGE "Terminología en Electricidad" y la Norma DGE "Símbolos Gráficos en Electricidad", y normas complementarias; precisando las características técnicas fundamentales de los equipos y materiales eléctricos instalados, así como su plano de emplazamiento y trazado. El esquema unifilar y el plano de emplazamiento y trazado deben ser permanentemente actualizados con las modificaciones o ampliaciones que se efectúen.

(...)

Generalidades Técnicas

020-100 Marcado de Equipos

(1) *Cada pieza del equipo eléctrico debe llevar el marcado que sea necesario, para identificar el equipo y asegurar que sea conveniente para la instalación particular:*

- (a) *Nombre del fabricante, marca de fábrica y otro símbolo reconocido de identificación;*
- (b) *Número de catálogo o tipo;*
- (c) *Tensión;*
- (d) *Corriente nominal;*
- (e) *Potencia nominal;*
- (f) *Naturaleza de la corriente alterna o continua, o ambas;*
- (g) *Cantidad de fases;*
- (h) *Frecuencia en Hz;*



Firmado digitalmente por
 ORTIZ GUZMAN Karel FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-03-2026 19:49:20 -05:00



Firmado digitalmente por
 BERNUY PARDAVE Paul
 Emerson FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-03-2026 19:34:17 -05:00

- (i) Velocidad nominal en RPM; 13
- (j) Designación de terminales;
- (k) Régimen continuo o intermitente;
- (l) Aprobación;
- (m) Otras, según sea necesario.
- (2) Cada caja de conexión o de toma debe ser marcada de manera visible, legible y permanente, con el máximo valor del dispositivo de sobrecorriente con el que puede ser instalada.
- (3) En cada tablero de distribución se debe indicar de manera visible y clara, respecto de cada interruptor automático, interruptor o fusible:
 - (a) La porción de la instalación que controla; y
 - (b) La capacidad nominal del dispositivo de sobrecorriente permitido.
- (...)



- Norma Técnica GE.020 Componentes y características de los proyectos del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo 011-2006-VIVIENDA de 05 de marzo de 2006

- (...)
- Artículo 14.- El proyecto de instalaciones eléctricas para edificaciones debe contener la siguiente información:
 - a) Plano de iluminación y tomas de corriente por niveles;
 - b) Plano de diagramas de tableros eléctricos;**
 - c) Plano de detalles de banco de medidores;
 - d) Plano de detalles constructivos;
 - e) Especificaciones técnicas de los materiales; y
 - f) Procedimiento de ejecución, de ser necesario.
- (...)

- Norma Técnica Peruana – NT 399.010-1.

(...)

Señales de Advertencia

SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	SEÑAL DE SEGURIDAD
ATENCIÓN RIESGO ELÉCTRICO O PELIGRO DE MUERTE ALTO VOLTAJE		

(...)"

Los hechos expuestos podrían afectar la gestión y mantenimiento de las instalaciones eléctricas, la atención oportuna de fallas eléctricas e incrementar el riesgo de emergencias y accidentes.



Firmado digitalmente por
 ORTIZ GUZMAN Karel FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-03-2026 19:49:20 -05:00







Firmado digitalmente por
 BERNUY PARDAVE Paul
 Emerson FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-03-2026 19:34:17 -05:00

3. BIENES DE AYUDA HUMANITARIA NO ALIMENTARIA SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE CORROSIÓN, SIN EMPAQUETADURA O CON EMPAQUES DAÑADOS, EXPONIÉNDOSE A LA INTEMPERIE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y GENERAR DETERIORO DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, PUDIENDO AFECTAR A LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA DDI AREQUIPA ANTE POSIBLES EMERGENCIAS.

Producto de la visita de Inspección efectuada por la Comisión de Control a las instalaciones del Almacén de la DDI Arequipa se ha evidenciado que existe bienes de ayuda humanitaria en estado de corrosión; además, se ha identificado que existen BAH sin empaquetadura o con empaques dañados y expuestos a la intemperie, pese a que la Directiva n.º 002-2021-INDECI/6.4, establece el procedimiento para la custodia y protección de los bienes ante elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, infestación; además, de no contar con equipos de control de temperatura; ello conforme se advierte de la siguientes imágenes:

Panel de imágenes

Estado de Bienes de Ayuda Humanitaria del Almacén de la DDI Arequipa

<p>Imagen n.º 15 Bienes de Ayuda Humanitaria con corrosión</p> 	<p>Imagen n.º 16 Bienes de Ayuda Humanitaria sin empaquetadura</p> 
<p>Imagen n.º 17 Bienes acumulados</p> 	<p>Imagen n.º 18 Bienes con empaquetaduras dañadas</p> 



Firmado digitalmente por
ORTIZ GUZMAN Karel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:49:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BERNUY PARDAVE Paul
Emerson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:34:17 -05:00

Fuente: Acta de Inspección Física N° 01-2026-CG/OC3376-VCAQP de 26 de febrero de 2026.

Elaborado por: Comisión de control

Por consiguiente, se advierte que el almacén de la DDI Arequipa no viene cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Directiva n.º 002-2021-INDECI/6.4 “Administración de almacenes nacionales del Indeci”, aprobada mediante Resolución Jefatural n.º 066-2021-INDECI, que establece que se deben proteger los BAH y el procedimiento del inventario físico.

En torno a los hechos antes descritos, la normativa aplicable señala lo siguiente:

- **Directiva n.º 002-2021-INDECI/6.4** “Administración de almacenes nacionales del Indeci”, aprobada mediante Resolución Jefatural n.º 066-2021-INDECI, de 19 de marzo de 2021.

“(...)

7.1.4 CUSTODIA:

(...)Son aquellas actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven la mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas.

5. Protección de los bienes: *Está referida a los tratamientos específicos que son necesarios a cada artículo almacenado, a fin de protegerlos de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, infestación, etc.*

“(...)”

- **Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01** “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF/54.01, de 27 de julio de 2021.

“(...)

Artículo 9.- De los espacios del almacén

El almacén, de acuerdo a su dimensionamiento, cuenta con espacios definidos, delimitados y señalizados, plasmados en un plano o croquis, para un adecuado flujo de las actividades que permita brindar un óptimo nivel de servicio, tales como:

“(...)

9.5. Corredores y pasadizos: *Espacios con dimensiones necesarias y adecuadas para el óptimo tránsito de personas, materiales y/o equipos de acarreo.*

“(...)

Artículo 17.- Seguridad para la infraestructura

17.1. *Para las condiciones de seguridad en la infraestructura de los almacenes, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Norma Técnica A.130 Requisitos de Seguridad de las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA.*

“(...)”

Los hechos expuestos podrían poner en riesgo el estado de conservación y podrían generar deterioro de los bienes de ayuda humanitaria, y consecuentemente, afectar a la capacidad de respuesta de la DDI Arequipa ante posibles emergencias



Firmado digitalmente por
ORTIZ GUZMAN Karel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:49:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BERNUY PARDAVE Paul
Emerson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:34:17 -05:00

4. LOS AMBIENTES DONDE SE ENCUENTRAN ALMACENADOS LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIO PRESENTAN FILTRACIONES DE AGUA EN LOS TECHOS Y PAREDES, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL ESTADO DE CONSERVACIÓN E INTEGRIDAD DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, PUDIÉNDOSE AFECTAR A LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE POSIBLES EMERGENCIAS.

La comisión de control ha realizado la inspección física al Almacén de la DDI Arequipa, producto del cual, se ha evidenciado que los ambientes presentan filtraciones de agua en el techo y paredes, siendo que, en algunos casos, la lluvia ingresa de manera directa a los bienes de ayuda humanitario, conforme se advierte de las imágenes:

Panel de imágenes

Estado de techos y paredes de los ambientes del Almacén de la DDI Arequipa



<p>Imagen n.º 19 Filtración de agua la pared del almacén</p>	<p>Imagen n.º 20 BAH cubiertos con plástico y agua empozada en el piso producto de la filtración de agua en techo</p>
	
<p>Imagen n.º 21 Filtración de agua en techo y paredes</p>	
	



Firmado digitalmente por
 ORTIZ GUZMAN Karel FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-03-2026 19:49:20 -05:00



Firmado digitalmente por
 BERNUY PARDAVE Paul
 Emerson FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-03-2026 19:34:17 -05:00

Imagen n.º 22 Filtración de agua por el techo sobre el BAH	Imagen n.º 23 Agua de lluvia almacenada sobre plástico que cubre BAH
	

Fuente: Acta de Inspección Física N° 01-2026-CG/OC3376-VCAQP de 26 de febrero de 2026.

Elaborado por: Comisión de control

Por consiguiente, se advierte que el almacén de la DDI Arequipa no viene cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Directiva n.º 002-2021-INDECI/6.4 “Administración de almacenes nacionales del Indeci”, aprobada mediante Resolución Jefatural n.º 066-2021-INDECI, que establece que se deben proteger los BAH y el procedimiento del inventario físico.

En torno a los hechos antes descritos, la normativa aplicable señala lo siguiente:

- **Directiva n.º 002-2021-INDECI/6.4** “Administración de almacenes nacionales del Indeci”, aprobada mediante Resolución Jefatural n.º 066-2021-INDECI, de 19 de marzo de 2021.

“(…)

7.1.4 CUSTODIA:

(…) Son aquellas actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven la mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas.

5. Protección de los bienes: *Está referida a los tratamientos específicos que son necesarios a cada artículo almacenado, a fin de protegerlos de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, infestación, etc.*

“(…)

- **Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01** “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF/54.01, de 27 de julio de 2021.

“(…)

Artículo 9.- De los espacios del almacén

El almacén, de acuerdo a su dimensionamiento, cuenta con espacios definidos, delimitados y señalizados, plasmados en un plano o croquis, para un adecuado flujo de las actividades que permita brindar un óptimo nivel de servicio, tales como:

“(…)

Artículo 17.- Seguridad para la infraestructura



Firmado digitalmente por
 ORTIZ GUZMAN Karel FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-03-2026 19:49:20 -05:00



Firmado digitalmente por
 BERNUY PARDAVE Paul
 Emerson FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-03-2026 19:34:17 -05:00

17.1. Para las condiciones de seguridad en la infraestructura de los almacenes, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Norma Técnica A.130 Requisitos de Seguridad de las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA.

(...)”

Los hechos expuestos ponen en riesgo el estado de conservación e integridad de los bienes de ayuda humanitaria, pudiéndose afectar a la capacidad de respuesta ante posibles emergencias.

5. BIENES DE AYUDA HUMANITARIA TIPO ALIMENTARIO VIENEN SIENDO ALMACENADOS EN CONDICIONES QUE NO GARANTIZAN SU CONSERVACIÓN, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN Y/O DAÑOS, PUDIENDO AFECTAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA PARA LA POBLACIÓN DAMNIFICADA POR LAS EMERGENCIAS SUSCITADAS EN LA REGIÓN.

En el marco del Decreto Supremo n.° 023-2026-PCM, que declara en emergencia, entre otros, a dieciséis (16) distritos de la región Arequipa, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, se tiene que a la fecha de efectuada la visita de inspección a las instalaciones del Almacén de la DDI Arequipa, empresas del sector privado gestionaron ante el INDECI la donación de bienes de ayuda humanitaria tipo alimentario, según detalle siguiente:

Cuadro n.° 1
Relación de bienes de ayuda humanitaria donadas a la DDI Arequipa

Empresa	Doc	Fecha	Bah	Cant	Und.	Valor Estimado	Fecha De Vcto.	Aceptación Memo. n.°	Fecha
Fábrica de chocolates LA IBERICA SA	Carta de donación s/n	25/02/2026	Barra Mini Milky La Ibérica	500	20 gr	14059.00	12/02/2027	000561-2026-INDECI/DIRES	25/02/2026
Leche Gloria SA	Carta de donación s/n	20/02/2026	Pura vida agua x 650ML X 12 UND	4000	650 ml	2840.00	27/01/2027	000498-2026-INDECI/DIRES	20/02/2026
			Gloria Grated de atún av/sal x140grx 48L	20	CAJA	2635.60	06/09/2029		
Alicorp SAA	Carta de donación s/n	24/02/2026	Trozos de atún Primor	63	CAJA	10946.88	sin información	000541-2026-INDECI/DIRES	24/02/2026
			Pasta Nicolini Tallarin	84	CAJA	4848.48	sin información		
			Galleta Victoria Soda V	28	CAJA	2257.92	sin información		
			Cereal Ángel Avena	34	CAJA	1805.40	sin información		
			Jabón Líquido AM.M.V AIN.AV	83	CAJA	3861.99	sin información		



Firmado digitalmente por
ORTIZ GUZMAN Karel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:49:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BERNUY PARDAVE Paul
Emerson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:34:17 -05:00

Empresa	Doc	Fecha	Bah	Cant	Und.	Valor Estimado	Fecha De Vcto.	Aceptación Memo. n.º	Fecha
			AL.400 ml						
Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa	Carta de donación s/n	24/02/2026	Agua LOA 3 litros (paquete x 4und)	765	PAQ	6667.96	19/07/1905	000545-2026-INDECI/DIRES	24/02/2026
Arca Continental	Documento s/n	20/02/2026	San Luis sin gas (6UNX2.5 LT)	480	PAQ	7200.00	01/07/2026	000512-2026-INDECI/DIRES	23/02/2026

Fuente: Documentos adjuntos al Acta de inspección n.º 002-2026-CG-OC3376-VCAQP

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, producto de la visita de inspección a las instalaciones del almacén se ha evidenciado que los bienes de ayuda humanitaria tipo alimentario antes citado, venían siendo recepcionado en las instalaciones del Almacén de la DDI Arequipa ubicado en APV Villalobos Ampuero Zona I Alt Km 7.5 Carretera Yura, distrito de Cerro Colorado, para cuyo efecto habilitaron el "ambiente 3", en el que se encontraron los BAH almacenados sin considerar las disposiciones específicas para el almacenamiento de alimentos, tal es el caso que conforme se puede evidenciar en las imágenes siguientes, los paquetes de agua se encontraron en contacto directo con el piso, botellas con derrame de agua y cajas de BAH abiertas.

Panel de imágenes

BAH tipo alimentario en el interior del Almacén de la DDI Arequipa

Imagen n.º 24

BAH en contacto con el piso



Imagen n.º 25

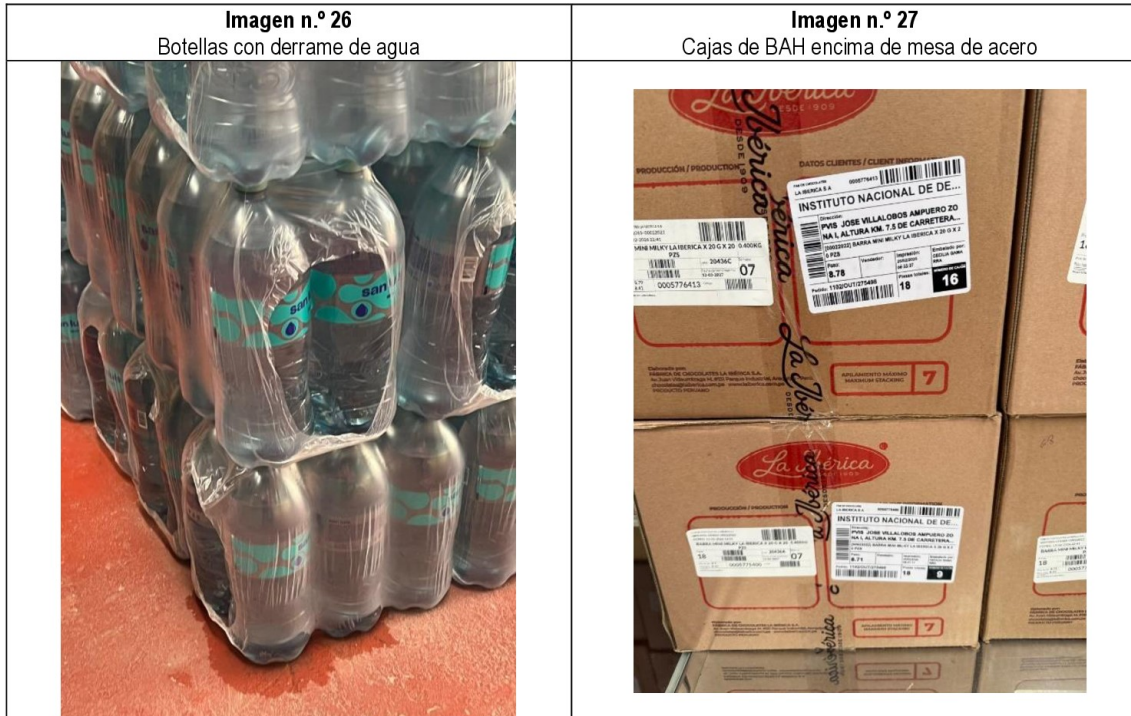
Caja abierta de BAH



Firmado digitalmente por
ORTIZ GUZMAN Karel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:49:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BERNUY PARDAVE Paul
Emerson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:34:17 -05:00



Fuente: Acta de Inspección Física N° 01-2026-CG/OC3376-VCAQP de 26 de febrero de 2026.
Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, resulta importante considerar que los Bienes de Ayuda Humanitaria tipo alimentario perecibles y no perecibles, requieren de condiciones de temperatura y humedad controlada para su almacenaje; sin embargo, el “ambiente 3” del almacén de la DDI Arequipa, de acuerdo a lo evidenciado en el Acta de inspección n.º 001-2026-CG-OC3376-VCAQP no cuenta con equipos que mantengan la temperatura ambiental requerida por los BAH y tampoco con equipos que controlen este.

En torno a los hechos expuestos, la normativa aplicable establece lo siguiente:

- **Directiva n.º 002-2021-INDECI/6.4 "Administración de almacenes nacionales del INDECI"** aprobado mediante *Resolución Jefatural n.º 066-2021-INDECI* de 19 de marzo de 2021

(...)

6.2 DE LOS ALMACENES DEL INDECI: NACIONALES GENERALES Y NACIONALES

(...)

6.2.3 El Almacén deberá contar con mobiliario, tales como anaqueles, tarimas, parihuelas y equipos necesarios para efectuar la conservación, manipulación, protección y control de los bienes en custodia.

En la selección del mobiliario y equipo se tomará en cuenta, características de los bienes y mantenimiento, a fin de rodearlos de las condiciones que necesitan para su conservación, de acuerdo con las instrucciones de los fabricantes o técnicos especializados.

“(...)

7.1.2 INTERNAMIENTO

Comprende las acciones para la ubicación de los bienes en los lugares previamente asignados.

(...)



Firmado digitalmente por
ORTIZ GUZMAN Karel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:49:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BERNUY PARDAVE Paul
Emerson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:34:17 -05:00

4. Los bienes que, por sus características, no pueden ser custodiados en el almacén, estos deberán ser ubicados en espacios disponibles que cuenten con las medidas de seguridad para su conservación

(...)"

7.1.4 CUSTODIA:

Son aquellas actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas

(...)

5. **protección de bienes:** esta referida a los tratamientos específicos que son necesarios a cada artículo almacenado, a fin de **protegerlos de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, infestación, etc.**

6. **protección del local del almacén:** se deberá proveer de medios necesarios para proteger el material almacenado, mobiliario, equipos y las instalaciones mismas, de riesgos internos y externos; a fin de evitar robos o sustracciones, acciones de sabotaje, incendios, inundaciones, etc.

(...)"

- **Lineamientos para la adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos para la atención de emergencias o desastres** aprobado con Resolución Ministerial n.º 027-2016-PCM publicada el 11 de febrero de 2016.

"VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.2 Del Almacenamiento

6.2.1 Las zonas o ambientes de almacenamiento, deben ser higiénicas y estar secas, **adecuadamente protegidas de las condiciones climáticas** y sin contaminación por residuos químicos o de otro tipo. (...)"

- **Directiva n.º 010-2013-INDECI**, Directiva que regula la adquisición y distribución de alimentos como componente de los bienes de ayuda humanitaria aprobada con Resolución Jefatural n.º 221-2013-INDECI de 9 de agosto de 2013.

"CAPITULO V

SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE ALMACENAMIENTO NO FRIGORIFICOS, DE ALIMENTOS Y DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS COMO COMPONENTE DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

Artículo 16°.- De las Condiciones Generales

Las condiciones generales que han de cumplirse en relación a los almacenes donde se depositan los alimentos como parte de los Bienes de Ayuda Humanitaria y productos alimentarios serán las siguientes:

(...)

b. Los almacenes serán de dimensiones suficientes para el uso a que se destinan, sin que se ponga de manifiesto el exceso de productos almacenados **o dificultades para su manipulación por el personal.**

c. Mantendrán las temperaturas adecuadas, humedad relativa y conveniente circulación del aire, (...). Igualmente **deberán permitir la protección de los productos contra la acción directa de la luz solar o de las corrientes de aire cuando les sean perjudiciales.** (...)

d. **Permitirán la estiba de los alimentos o productos alimentarios** de forma que se cumpla con lo especificado en el numeral anterior.

(...)

h. Contarán con espacios en superficie, altura y **sistemas adecuados al movimiento, recepción, manipulación y expedición de los productos almacenados.**

(...)



Firmado digitalmente por
ORTIZ GUZMAN Karel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:49:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BERNUY PARDAVE Paul
Emerson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:34:17 -05:00

Artículo 17°. De las Condiciones Específicas de los Almacenes

Los Almacenes Nacionales de Defensa Civil del INDECI, (...) deberán reunir las condiciones mínimas siguientes:

(...)

I. Los techos serán impermeables, resistentes y contruidos con materiales que permitan su conservación en perfectas condiciones de limpieza y desinfección, se proyectaran y construirán de modo que se impida la acumulación e suciedad y condensación de vapores en los casos que así se determine.

(...)

Artículo 23° Otras prohibiciones relacionadas con la manipulación de alimentos

A fin de que los locales destinados al almacenamiento de alimentos puedan cumplir adecuadamente sus fines, se prohíbe:

- a. **Utilizar el área asignada para los alimentos de los almacenes** locales, regionales y nacionales, para usos distintos.
- b. **Efectuar en su interior operaciones que no sean específicas del almacenamiento y depositar productos de cualquier naturaleza distinta a las de carácter alimentario.**

- Norma Técnica Sanitaria n.º 114-MINSA/DIGESA – V.01, Norma Sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano, aprobada con Resolución Ministerial n.º 066-20215/MINSA de 6 de febrero de 2015.

“5.2 CONDICIONES SANITARIAS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALMACENES

Las siguientes condiciones sanitarias generales aplican para los almacenes de alimentos perecibles y no perecibles

(...)

5.2.3. Estructura Debe garantiza la protección de los alimentos de tosa posible contaminación externa, ser contruidos en lugares o contar con mecanismos que prevengan riesgos de contaminación (zona fácilmente inundable, sin sistema de evacuación de aguas de lluvia, tener riesgos de humedad, (...).

5.2.4. Pisos, paredes, techos, ventanas y puertas: Deben ser de material de fácil limpieza y desinfección, **que eviten el traspaso de la humedad al interior,** (...)

(...)

6.1.1 Generalidades (...)

c) Estiba. (...) **no esta permitido estibar directamente sobre el piso,** debiendo mantenerse espacios libres para permitir la circulación de aire y la inspección para la detección de insectos y roedores.

6.1.2. Almacenamiento de alimentos no perecibles

a) Temperatura y humedad: (...)

Los instrumentos de control deben estar calibrados y mantenerse en buen estado de funcionamiento. (...).”

b) Estiba de productos no perecibles. La estiba debe manejarse al menos los siguientes espacios libres:

- **Espacio libre al piso (tarima, parihuelas, estantes): 0.20 m o estándar internacional** (...)
- **Espacio libre entre filas de rumas: no menor a 0.50 m.**
- **Espacio libre entre rumas: no menor de 0.20 m**
- **Espacio libre entre filas de ruma y pared no menor de 0.50m** (...)

6.1.3. Almacenamiento de alimentos perecibles

(...)

b) Estiba de productos perecibles. (...)

Los alimentos perecibles se almacenarán protegidos en sus correspondientes envases y embalajes, (...)

La estiba debe manejarse al menos los siguientes espacios libres:



Firmado digitalmente por
ORTIZ GUZMAN Karel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:49:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BERNUY PARDAVE Paul
Emerson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:34:17 -05:00

- **Espacio libre al piso: no menor de 0.15m**
- **Espacio libre a la pared: no menor de 0.15m.**
- **Espacio libre al techo: no menor de 0.50m.**

Los hechos expuestos podrían generar contaminación y o daños a los bienes de ayuda humanitaria tipo alimentario, pudiendo afectar la capacidad de respuesta para la población damnificada por las emergencias suscitadas en la región.

6. BIENES DE AYUDA HUMANITARIA TIPO NO ALIMENTARIO NO VIENEN SIENDO ROTADOS CON LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LAS CONSERVACIÓN DE LOS BIENES Y PODRÍA GENERAR ACCIDENTES POR CAÍDA.

Durante la inspección física al Almacén de la DDI Arequipa, se evidenció que las cajas que contienen bienes de ayuda humanitaria tipo no alimentario, se encuentran apiladas sin haber tenido una rotación periódica de como máximo 4 meses anteriores, conforme se muestra en las imágenes siguientes, en las que se visualiza que dado por el peso y el tiempo que se encuentran en esa misma posición han empezado a deteriorar la caja previa que soporta el peso e inclinarse:



Fuente: Acta de Inspección Física N° 01-2026-CG/OC3376-VCAQP de 26 de febrero de 2026.

Elaborado por: Comisión de control

En torno a los hechos antes descritos, la normativa aplicable señala lo siguiente:

- **Directiva n.º 002-2021-INDECI/6.4** "Administración de almacenes nacionales del Indeci", aprobada mediante Resolución Jefatural n.º 066-2021-INDECI, de 19 de marzo de 2021.

"(...)

7.1.4 CUSTODIA:

"(...)

Son aquellas actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven la mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas.



Firmado digitalmente por
ORTIZ GUZMAN Karel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:49:20 -05:00



Firmado digitalmente por
BERNUY PARDAVE Paul
Emerson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:34:17 -05:00

5. Protección de los bienes: Está referida a los tratamientos específicos que son necesarios a cada artículo almacenado, a fin de **protegerlos de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, infestación, etc.**

(...)"

- Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF/54.01, de 27 de julio de 2021.

(...)

Artículo 9.- De los espacios del almacén

El almacén, de acuerdo a su dimensionamiento, cuenta con espacios definidos, delimitados y señalizados, plasmados en un plano o croquis, para un adecuado flujo de las actividades que permita brindar un óptimo nivel de servicio, tales como:

(...)

9.5. Corredores y pasadizos: Espacios con dimensiones necesarias y adecuadas para el óptimo tránsito de personas, materiales y/o equipos de acarreo.

(...)

Artículo 17.- Seguridad para la infraestructura

17.1. Para las condiciones de seguridad en la infraestructura de los almacenes, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Norma Técnica A.130 Requisitos de Seguridad de las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA.

(...)"

Los hechos expuestos ponen en riesgo la conservación de los bienes y podrían conllevar accidentes por caída poniendo en riesgo de vida al personal que labora en dichas instalaciones.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la visita de control al "Bienes de ayuda humanitaria destinados a la atención de emergencias y desastres, en el almacén de la Dirección Desconcentrada del Indeci - Arequipa", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a los "Bienes de ayuda humanitaria destinados a la atención de emergencias y desastres, en el almacén de la Dirección Desconcentrada del Indeci - Arequipa", se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los procedimientos de almacenamiento de los bienes de ayuda humanitaria en el almacén de la Dirección Desconcentrada de Arequipa – Indeci, sito

en APV Villalobos Ampuero Zona I Alt Km 7.5 Carretera Yua, distrito de Cerro Colorado, departamento de Arequipa, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene seis (6) situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a los “Bienes de ayuda humanitaria destinados a la atención de emergencias y desastres, en el almacén de la Dirección Desconcentrada del Indeci - Arequipa”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los procedimientos de almacenamiento de los bienes de ayuda humanitaria en el almacén de la DDI Arequipa.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Isidro, 11 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por ORTIZ
GUZMAN Karel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-03-2026 19:51:04 -05:00

Karel Ortiz Guzmán
Supervisora de Comisión
Visita de Control



Firmado digitalmente por BERNUY
PARDAVE Paul Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-03-2026 19:34:59 -05:00

Paul Emerson Bernuy Pardave
Jefe de Comisión
Visita de Control

San Isidro, 11 de marzo de 2026.



Firmado digitalmente por ORTIZ
GUZMAN Karel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-03-2026 19:53:04 -05:00

Karel Ortiz Guzmán
Jefa del Órgano de Control Institucional
Instituto Nacional de Defensa Civil
Contraloría General de la República

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL O ACTIVIDAD

1. EL ALMACÉN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE AREQUIPA, NO CUENTA CON SISTEMA CONTRA INCENDIOS PARA LA TOTALIDAD DE AMBIENTES, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA Y LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES.

Nº	Documento
1	Acta de Inspección Física N° 01-2026-CG/OC3376-VCAQP de 26 de febrero de 2026.

2. TABLEROS QUE SUMINISTRAN ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS AMBIENTES DE ALMACENAMIENTO CARECEN DE DIRECTORIO DE CIRCUITO, DIAGRAMA ELÉCTRICO Y SEÑALIZACIÓN; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, LA ATENCIÓN OPORTUNA DE FALLAS ELÉCTRICAS, E INCREMENTAR EL RIESGO DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES

Nº	Documento
1	Acta de Inspección Física N° 01-2026-CG/OC3376-VCAQP de 26 de febrero de 2026.

3. BIENES DE AYUDA HUMANITARIA NO ALIMENTARIA SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE CORROSIÓN, SIN EMPAQUETADURA O CON EMPAQUES DAÑADOS, EXPONÉNDOSE A LA INTEMPERIE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y GENERAR DETERIORO DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, PUDIENDO AFECTAR A LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA DDI AREQUIPA ANTE POSIBLES EMERGENCIAS.

Nº	Documento
1	Acta de Inspección Física N° 01-2026-CG/OC3376-VCAQP de 26 de febrero de 2026.

4. LOS AMBIENTES DONDE SE ENCUENTRAN ALMACENADOS LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIO PRESENTAN FILTRACIONES DE AGUA EN LOS TECHOS Y PAREDES, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL ESTADO DE CONSERVACIÓN E INTEGRIDAD DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, PUDIÉNDOSE AFECTAR A LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE POSIBLES EMERGENCIAS.

Nº	Documento
1	Acta de Inspección Física N° 01-2026-CG/OC3376-VCAQP de 26 de febrero de 2026.

5. BIENES DE AYUDA HUMANITARIA TIPO ALIMENTARIO VIENEN SIENDO ALMACENADOS EN CONDICIONES QUE NO GARANTIZAN SU CONSERVACIÓN, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN Y/O DAÑOS, PUDIENDO AFECTAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA PARA LA POBLACIÓN DAMNIFICADA POR LAS EMERGENCIAS SUSCITADAS EN LA REGIÓN.

Nº	Documento
1	Acta de Inspección Física N° 01-2026-CG/OC3376-VCAQP de 26 de febrero de 2026.
2	Acta de Inspección Física N° 02-2026-CG/OC3376-VCAQP de 26 de febrero de 2026.

6. BIENES DE AYUDA HUMANITARIA TIPO NO ALIMENTARIO NO VIENEN SIENDO ROTADOS CON LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LAS CONSERVACIÓN DE LOS BIENES Y PODRÍA GENERAR ACCIDENTES POR CAÍDA.

Nº	Documento
1	Acta de Inspección Física N° 01-2026-CG/OC3376-VCAQP de 26 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
ORTIZ GUZMAN Karel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:52:04 -05:00



Firmado digitalmente por
BERNUY PARDAVE Paul
Emerson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-03-2026 19:34:17 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

San Isidro, 11 de Marzo de 2026

OFICIO N° 000078-2026-CG/OC3376

Señor:

Luis Enrique Vasquez Guerrero
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Defensa Civil - Indeci
Calle Ricardo Angulo Ramirez N° 694
Lima/Lima/San Isidro

Asunto : Remisión de Informe de Visita de Control N° 008-2026-OCI/3376-SVC
"Bienes de ayuda humanitaria destinados a la atención de emergencias y
desastres, en el almacén de la dirección desconcentrada del Indeci - Arequipa"

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de
Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo",
aprobada con Resolución de Contraloría n. ° 115-2019-CG, del 28 de marzo
de 2019.

Tengo el agrado de usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a los "Bienes de ayuda humanitaria destinados a la atención de emergencias y desastres, en el almacén de la dirección desconcentrada del Indeci - Arequipa", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 008-2026-OCI/3376-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a este Órgano de Control Institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Karel Ortiz Guzman

Jefe del Órgano de Control Institucional del
Instituto Nacional De Defensa Civil (Indeci)
Contraloría General de la República

(KOG)

Nro. Emisión: 00199 (3376 - 2026) Elab:(U19004 - 3376)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BICQAQN**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000003-2026-CG/3376

DOCUMENTO : OFICIO N° 000078-2026-OC3376

EMISOR : KAREL ORTIZ GUZMAN - JEFE DE OCI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS ENRIQUE VASQUEZ GUERRERO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20135890031

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 43

Sumilla: Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de remitir el Informe de Visita de Control N° 008-2026-OCI/3376-SVC "Bienes de ayuda humanitaria destinados a la atención de emergencias y desastres, en el almacén de la dirección desconcentrada del Indeci - Arequipa", a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a este Órgano de Control Institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000078-2026-OC3376
2. INFORME 008-2026-CG_OC3376[F][F][F][F]
3. ANEXO N° 1 INFORME
4. 4





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000078-2026-OC3376

EMISOR : KAREL ORTIZ GUZMAN - JEFE DE OCI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS ENRIQUE VASQUEZ GUERRERO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Sumilla:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de remitir el Informe de Visita de Control N° 008-2026-OCI/3376-SVC "Bienes de ayuda humanitaria destinados a la atención de emergencias y desastres, en el almacén de la dirección desconcentrada del Indeci - Arequipa", a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a este Órgano de Control Institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20135890031**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000003-2026-CG/3376
2. OFICIO-000078-2026-OC3376
3. INFORME 008-2026-CG_OC3376[F][F][F][F]
4. ANEXO N° 1 INFORME
5. 4

NOTIFICADOR : KAREL ORTIZ GUZMAN - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

